

OBJ.: Autoriza a impartir Curso Inicial en  
helicóptero H 135 (EC 135).

EXENTA N° 08/4/306 /

SANTIAGO, 09 AGO 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 08/0/132 de fecha 20 de Agosto de 2010, se otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) a la empresa "Eurocopter Chile S.A.", autorizándola para operar como Centro de Entrenamiento Aeronáutica Civil (CEAC).
- b) El documento de la empresa "Airbus Helicopters Chile SpA." de fecha 05 de Mayo de 2015 dirigida al Sr. Director de Seguridad Operacional, mediante la cual informa el cambio de razón social y transformación de sociedad "Eurocopter Chile S.A." a "Airbus Helicopters Chile SpA.", manteniendo su Rol Único Tributario N° 96.951.580-6.
- c) Que la empresa "Airbus Helicopters Chile SpA.", mantiene las mismas instalaciones, instructores y programas de capacitación, mediante la cual la empresa "Eurocopter Chile S.A.", fuera autorizada para operar como Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC).
- d) La solicitud de la empresa "Airbus Helicopters Chile SpA." para impartir Curso Inicial en helicóptero H 135 (EC 135), presentada mediante carta solicitud CA.G.16.496 de fecha 26 de Julio del 2016.
- e) Que la empresa "Airbus Helicopters Chile SpA.", se encuentra autorizada para impartir los cursos solicitados, según consta en el certificado emitido por la fabrica "Airbus Helicopters", casa matriz en Marignane, Francia.

**RESUELVO**

1. Que conforme a los vistos y considerandos, la empresa "Airbus Helicopters Chile SpA", al mantener las mismas capacidades obtenidas por el AOC de la empresa "Eurocopter Chile S. A.", se considera una organización aceptable para la Dirección General de Aeronáutica Civil para impartir el curso solicitado, en conformidad con lo dispuesto en la norma DAN 145, artículo 145.109.

2. Autorízase a la empresa "Airbus Helicopters Chile SpA.", a impartir el Curso Inicial en helicóptero H 135 (EC 135) de acuerdo a la solicitud presentada mediante carta CA.G.16.496, de fecha 26 de julio de 2016.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional - Subdepartamento Licencias.

**Anótese y comuníquese**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- **"Airbus Helicopters Chile SpA".**  
E mail: [remy.viguiet@airbus.com](mailto:remy.viguiet@airbus.com), [irak.gonzalez@airbus.com](mailto:irak.gonzalez@airbus.com)  
Aeródromo "Eulogio Sánchez", Av. José Arrieta 7808, La Reina, Santiago.
- 2.- DGAC., DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.
- 4.- SDL., SECCIÓN CIAC/CEAC. ✓
- 5.- SDL., SECRETARÍA.
- 6.- DSO., REGISTRATURA.
- 7.- DSO., TRANSPARENCIA.  
CRH/CSE/mzr/04.Ago.2016.